

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CENTRAL TÉRMICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) CON FINANCIACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU.

I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO.....	3
III.	NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN	8
IV.	PROGRAMA DE NECESIDADES.....	9
V.	PRESUPUESTO.	10
VI.	PREMIOS.....	11
VII.	CONTENIDO DEL PROYECTO QUE SE ENCARGARÁ AL GANADOR.....	11
VIII.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	12
IX.	OBLIGACIONES	12
X.	FACULTAD DE INSPECCIÓN	13
XI.	SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
XII.	HONORARIOS	14
XIII.	PLAZO PARA LA REDACCIÓN Y NORMATIVA EUROPEA	15
XIV.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.....	15
XV.	CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	17
XVI.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	18
XVII.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	19
XVIII.	INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS	20
XIX.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES	21
XX.	DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	22
XXI.	JURADO	25

1/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	1/53



XXII.	FUNCIONES DEL JURADO	25
XXIII.	FUNCIONAMIENTO DEL JURADO	26
XXIV.	PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO	28
XXV.	ANONIMATO	29
XXVI.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	29
XXVII.	NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.....	30
XXVIII.	COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR	30
	ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	34
	ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	35
	ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	36
	ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	36
	ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN.....	38
	ANEXO 4: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)	38
	ANEXO 5 APORTACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	40
	ANEXO 6: LOGOS.....	42
	ANEXO 7A: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES – DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	43
	ANEXO 7B: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	45
	ANEXO 7C: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS	47
	ANEXO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	50
	ANEXO 9: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	51
	ANEXO 10: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR.....	53

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	2/53



I. ANTECEDENTES

Que en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021 un Convenio con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (en adelante PIREP), financiado con fondos Next Generation EU. Este programa (C02.I05) se encuadra dentro de la Política Palanca 1, Componente 2, Inversión 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España, para la financiación denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.

El Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades/Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, provenientes del fondo europeo asignado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio.

La finalidad de tales ayudas directas será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de edificios Públicos. De conformidad con la coherencia de las políticas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

Entre las actuaciones objeto de financiación incluidas en el Anexo I del Convenio la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, se encuentra la actuación 1F2-18 titulada “EDIFICIO CENTRAL TÉRMICA-UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE”, constatando la ausencia de doble financiación e integrada por las siguientes actuaciones, descritas en el anexo, de acuerdo con los tipos descritos en la cláusula quinta del Convenio:

“Recuperación de un edificio emblemático de la Universidad Pablo de Olavide conocido como Central Térmica, “declarado BIC, cuya función era el abastecimiento de energía para otros edificios de la antigua Universidad Laboral de Sevilla. Se intervendrá en la mejora energética de sus fachadas y cubiertas, con sustitución de carpinterías y acristalamientos, nuevas instalaciones de energía solar, iluminación y climatización.”

II. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

3/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	3/53



2.1.- **El objeto del presente concurso** es la selección, a juicio del jurado, de la mejor propuesta para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide.

2.2.- **Ámbito de actuación.** -

La central Térmica representa el remate final del conjunto de edificios que componían la antigua Universidad Laboral. Su ubicación al norte de la galería respondía a la posibilidad de alimentar los putos de consumo de los talleres y los edificios agrícolas, apoyado por la proximidad al canal del cual debía suministrarse de agua.

El edificio está ejecutado con fábrica de ladrillo visto, al igual que el resto de edificios de la Universidad. La masividad de sus alzados y alturas de sus plantas enfatizan su escala y condición de edificio industrial.

A pesar de la importante función que desempeñó en la Universidad Laboral, ha llegado a la actualidad en un preocupante estado de deterioro debido principalmente a no haber recibido ningún uso y a las inundaciones que en diversos periodos le han afectado por las crecidas del canal. Además, el cambio de uso actual de la galería de instalaciones ha desvinculado este edificio del resto de las instalaciones.

Se adjunta en el ANEXO A, el Informe del Estado Actual del Edificio.

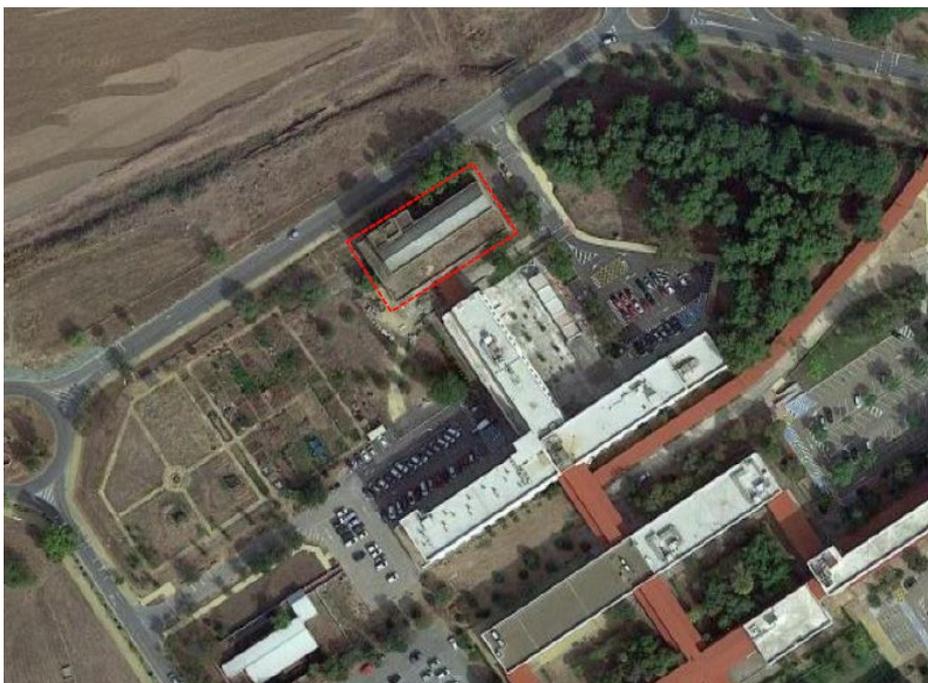


4/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	4/53





Para poder cumplir con los requisitos que se establecen en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP), las actuaciones que se lleven a cabo en las edificaciones, y que serán de aplicación en este concurso, son los siguientes:

- a) Incluir intervenciones que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos con coeficiente de contribución climática del 100%.

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

- b) Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones.

- c) Estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025

Requisito de ahorro energético.

5/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	5/53



Serán Actuaciones elegibles las que consigan una reducción de, al menos el $\geq 30\%$ en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.

Este requisito se acreditará mediante la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edificio con el estado tras la rehabilitación. En los edificios en los que se produzca un cambio de uso se deberá, igualmente, comparar el consumo energético del edificio en su estado actual con el consumo del edificio tras la rehabilitación, considerando, en ambos casos, el uso al que va a estar destinado finalmente el inmueble. Así mismo, en el supuesto la reubicación de un servicio existente, se deberá hacer el certificado energético del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad con el objetivo de verificar que con el traslado no se incrementa el consumo de energía primaria no renovable.

Este es nuestro caso, ya que se trasladará el servicio de los Edificios 11A y 11B de la UPO a la Central Térmica, una vez se finalicen las obras de Rehabilitación Integral. Se adjuntan los certificados de los edificios 11A y 11B, en el Anexo B, así como el de la Central Térmica.

La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación las versiones simplificadas, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro

6/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	6/53



del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

Se adjunta el Certificado de eficiencia energética del estado actual de la Central Térmica el ANEXO B

b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

c) Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

d) Además, en los casos en los que se produce la reubicación de un servicio existente, se aportará el certificado o certificados de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad, firmado por técnico competente.

Requisitos de gestión de residuos.

Las actuaciones deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

7/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	7/53



III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

Además de los requisitos que han de cumplir las actuaciones, se han de tener en cuenta los siguientes puntos:

Actuaciones tipo A.

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%.

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Actuaciones tipo B.

Las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40%.

Actuaciones tipo C.

Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

Actuaciones tipo D.

Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad.

Actuaciones tipo E.

Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.

III. NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

8/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	8/53



Habrá que considerar la normativa del PGOU de Dos Hermanas,

<http://www.doshermanas.es/concejalias/ordenacion-del-territorio/pgou/>

A su vez habrá que considerar la normativa del Plan de Ordenación Intermunicipal (en fase de aprobación) donde el edificio objeto del presente concurso aparece en la Ficha E.03

Se adjunta Ficha E.03 en el Anexo C.

IV. PROGRAMA DE NECESIDADES

El edificio de central térmica se considera parte integrante del conjunto de la antigua Universidad Laboral inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, mediante orden de 22 de julio de 2008 de la Consejería de Cultura.

Se adjunta Orden en el Anexo D.

Se encuentra ubicado en el extremo noroeste, donde también se alojaban otros edificios como cocina, almacén, lavandería y otros servicios generales. Tiene una superficie en planta de 1.165,60 m².

Se trata de una edificación exenta y de planta rectangular proyectada y construida en 1956 por encargo del Ministerio de Trabajo, destinada originalmente a central térmica. Está concebido como y para uso industrial formado en general por una estructura de pilares y forjados de hormigón armado y otros elementos complementarios de perfiles normalizados ajenos a la propia estructura del edificio como es el puente grúa, aún presente en el interior del edificio. La planta estructural consta de 5 alineaciones longitudinales y 10 transversales.

Los cerramientos, como el resto de los edificios del conjunto de la universidad, están resueltos exteriormente con citara de ladrillo cara vista recibida con mortero de cemento. Las fachadas Sureste y Suroeste presentan los tradicionales huecos recercados con visera de hormigón. La fachada Noroeste es totalmente ciega y en la fachada Noreste se localiza una puerta de acceso de grandes dimensiones, propia de un edificio de uso industrial.

Se compone de un cuerpo central libre, donde se ubicaban los equipos y maquinaria propios de la producción de energía, con una cubierta de a dos aguas. Las edificaciones adyacentes son por un lado el ala de la chimenea lateral que consta de 5 niveles y por otro la zona de talleres y oficinas que consta de dos plantas sobre rasante.

Para la redacción de la propuesta de Rehabilitación Integral, se han de tener en cuenta:

- Rehabilitación integral del edificio, teniendo en cuenta el estudio de patologías que se aporta, los condicionantes antes expuestos (PIREP) y la protección del Edificio.
- Eliminación de barreras arquitectónicas

9/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	9/53



- Mantener puente grúa y los elementos que definen el edificio.
- Adecuación del entorno del edificio, actualmente en desuso, y conexión con el resto del Campus
- Retirada de amianto de la cubierta a dos aguas.
Previsiblemente, y por el año de construcción del edificio, durante las obras aparecerán conducciones de agua y más elementos constructivos de amianto que habrá que retirar de acuerdo a un Plan Específico de Trabajo, y siempre ejecutado por una empresa inscrita en el R.E.R.A.

El uso que se plantea para el edificio es complementario al educativo, que con carácter general mantienen el conjunto de edificios del Campus de la UPO:

- Espacio coworking para profesores asociados.
Se trataría de espacios abiertos con particiones “móviles” y “flexibles” que permitan la adaptación a las necesidades cambiantes de los usuarios.
- Espacio - sala de estudio/trabajo para estudiantes.
Se trataría de un espacio, también flexible, que permita el trabajo individual y/o en grupo.
- Espacio “Office-Comedor” para profesorado y estudiantes con una superficie de aproximadamente 100 m² que albergue al menos 15 microondas, taquillas, fregaderos, cafeteras, etc
- 3 despachos para administración de al menos 20 m²
- Talleres/aulas de usos múltiples.
- Espacios a proponer por los concursantes
- Aseos

Se adjunta levantamiento del estado actual del edificio, en PDF y DWG, en Anexo E

Se adjunto Levantamiento nube de puntos en Anexo F

Se adjunta Fotografías del estado actual en Anexo G

V. PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución Material máximo para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica, ascenderá a la cantidad de **2.294.405,38€** (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO). Esta cantidad no incluye beneficio industrial (6%), gastos generales (13%), ni I.V.A. (21%).

Presupuesto de Ejecución Material	2.294.405,38 €
Gastos generales y beneficio industrial (19%)	435.937,02 €
Total	2.730.342,40 €

10/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	10/53



IVA (21%)	573.371,91 €
Coste total IVA incluido	3.303.714,31 €

El presente presupuesto se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020), encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

VI. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer Premio dotado de 5000€,
- Segundo Premio dotado de 2500€
- Dos Accésits dotados de 1000€

Al ganador del primer premio se le contratará la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud. El primer premio se descontará de los honorarios del Anteproyecto.

El pago de los premios de los que consta el presente concurso se realizará contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto de premio recibido por el importe que corresponda según las cuantías detalladas anteriormente, a las que se les añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA.

Aplicación presupuestaria “Cofinanciación Obra PIREP” 70.00.00.00.07

VII. CONTENIDO DEL PROYECTO QUE SE ENCARGARÁ AL GANADOR

El proyecto básico y de ejecución se redactará en base a la idea premiada en el concurso convocado y a las especificaciones técnicas que en él se contemplen, tanto de diseño como de materiales y acabados, pudiéndose variar siempre y cuando se admitan los cambios por parte del responsable del contrato, designado por la UPO.

11/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	11/53



El proyecto básico contendrá la documentación exigida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la obtención de las correspondientes Licencias Municipales.

En cualquier caso, tanto el proyecto básico como el de ejecución contendrán toda la documentación necesaria y suficiente para poder considerarlo completo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el Código Técnico de la Edificación y la normativa sectorial y urbanística vigente aplicable.

El presupuesto de ejecución material del proyecto se confeccionará teniendo en cuenta precios contrastados de mercado y será, en cualquier caso, igual o inferior al incluido en el apartado anterior. Para la elaboración del presupuesto se seguirá el esquema de Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

Se elaborará el Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo dispuesto en los art. 4, 5 y 6 del RD 1.627/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras. En cualquier caso, el presupuesto correspondiente se incluirá como capítulo independiente en el presupuesto de la obra desglosado por partidas.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proyecto básico y de ejecución será redactado y firmado por el arquitecto o arquitectos ganadores del concurso y, posteriormente, será visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y presentado en la UPO para su supervisión y aprobación.

En cualquier caso, la UPO podrá proponer al Arquitecto adjudicatario, a instancia de los Servicios Técnicos de la propia UPO, que realice los cambios necesarios en el proyecto sin modificación de los honorarios. La exigencia de cualquier cambio deberá estar justificada por razones económicas, de cumplimiento de normativa, de seguridad o técnicas.

Los Servicios Técnicos de la UPO establecerán, con el Arquitecto adjudicatario del contrato, las reuniones necesarias de control y seguimiento en función del desarrollo del mismo, con el fin de evitar desviaciones de los intereses de la universidad.

Los Servicios Técnicos de la UPO establecerán las fases de redacción del proyecto básico y de ejecución, tal y como aparece en el punto XIII de las presentes bases, que se corresponderán con las fases descritas en las bases del concurso, fijando también la fecha de las entregas y consensuando con el Arquitecto autor los criterios para aprobar los documentos y los plazos de entrega. Si la UPO lo estimase oportuno, el proyecto de ejecución se redactará de forma que posibilite la ejecución de la obra en fases, dependiendo de los programas de financiación disponibles para su ejecución.

IX. OBLIGACIONES

12/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	12/53



El arquitecto adjudicatario del contrato estará obligado a recabar la información necesaria de las empresas suministradoras de servicios para poder conocer las necesidades, condiciones y características de las acometidas y contemplarlas en las mediciones, presupuestos y, en general, en toda la documentación contenida en el proyecto.

En el Anexo E se facilitan los planos de infraestructuras existente en la UPO

El adjudicatario, personalmente o a través del equipo de asesoramiento técnico por él contratado, se compromete a prestar la asistencia técnica y el asesoramiento necesario a la UPO para poder valorar y aprobar la documentación técnica presentada.

El adjudicatario presentará, una vez obtenga la aprobación previa de la UPO, un ejemplar del proyecto básico y de ejecución en papel y dos copias en PEN USB con el proyecto completo, incluyendo los formatos editables. Toda la documentación se presentará visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR, la persona contratista está obligada a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

X. FACULTAD DE INSPECCIÓN

La UPO podrá revisar en cualquier momento el trabajo desarrollado por el arquitecto contratado y su equipo en todo lo relacionado con el presente Pliego.

XI. SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	13/53



La UPO nombrará un responsable técnico del contrato que supervisará y constatará la correcta ejecución de los documentos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos en contrato. Cualquier error u omisión deberá ser subsanado por el arquitecto adjudicatario del contrato con la máxima celeridad, sin que ello suponga mayor precio.

Para el abono del precio del contrato será imprescindible la aprobación previa del responsable técnico del contrato, quien emitirá un informe valorando la adecuación urbanística y la suficiencia documental y técnica del proyecto básico y de ejecución entregado.

El responsable del contrato, así como toda persona que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del contrato, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), en el modelo que se incorpora como Anexo VII-A, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Dicha DACI será suscrita al inicio del desarrollo de las respectivas funciones de control o seguimiento.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Cuando el contrato esté financiado con fondos del PRTR, realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.

XII. HONORARIOS

La UPO establece los siguientes honorarios:

Desglose por conceptos:	Importes parciales (IVA excluido)	
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:	163.194,47	
Anteproyecto		56.786,53
Proyecto Básico		34.071,92
Proyecto de Ejecución		68.143,84
Estudio de Seguridad y Salud		4.192,18
FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA	146.069,44	
Dirección de Obra		68143,84
Dirección de Ejecución		68143,84
Coordinación de Seguridad y Salud		9.781,76
TOTAL (IVA excluido)	309.263,91	

14/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	14/53



XIII. PLAZO PARA LA REDACCIÓN Y NORMATIVA EUROPEA

El Plazo para la redacción de los distintos documentos, será el siguiente:

Anteproyecto: 1 mes desde la adjudicación del contrato.

Proyecto Básico: 3 meses desde la aprobación por parte de la UPO del anteproyecto

Proyecto de ejecución: 3 meses desde la aprobación por parte de la UPO del proyecto básico.

Al tratarse de un proyecto cofinanciado por los fondos NextGenerationEU de la Unión Europea existe en la página web de la UPO un buzón para la recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la detección de posibles riesgos de fraude.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso con intervención de Jurado tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase, a nivel de anteproyecto.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases.

Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021: concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los

15/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	15/53



fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

Además, resulta de obligatoria aplicación al contrato el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por Resolución Rectoral de fecha 21 de diciembre de 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Así como la suscripción obligatoria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por quienes participen en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, al tratarse de un contrato financiado con fondos del PRTR será de obligado cumplimiento la obligación de información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas. Así como, la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tras el perfeccionamiento del contrato.

Las entidades beneficiarias de las ayudas de fondos del PRTR deberán cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto deberán atenerse a lo siguiente:

- Se deben someter a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, así como lo establecido en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- No se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH» y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el Componente 2 del Plan en relación con la Inversión 5 en la que se enmarca, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Es también de obligada observancia lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba

16/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	16/53



el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, se estará a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación Integral del Edificio Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, la redacción del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud en los términos expuestos en las presentes bases.

XV. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

1.- Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de una propuesta de rehabilitación arquitectónica. Las personas físicas deberán estar en posesión del título de arquitecto o equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas Bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

17/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	17/53



A los efectos de la participación, los profesionales que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresa, deberán indicar los nombres y circunstancias y la participación de cada uno. En todo caso, deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Dicho representante tendrá que poseer necesariamente la titulación de arquitecto. Las obligaciones y responsabilidades de los miembros de la UTE, se ajustarán en cuanto al cometido de sus actuaciones profesionales a la Ley de Ordenación de la Edificación.

No obstante, un mismo concursante, persona física o jurídica, o Equipo de trabajo, NO podrá concurrir con más de una propuesta.

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del concurso siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los participantes.

2.- EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente concurso de proyectos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto/a o titulación equivalente, con las facultades señaladas en el 62 de la LCSP. Las facultades del responsable del proyecto serán ejercidas por el director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador.
- 1 persona responsable de la dirección de obra, arquitecto/ingeniero o titulación equivalente
- 1 persona responsable de la dirección de ejecución, arquitecto/a técnico/a o titulación equivalente.
- 1 persona responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación durante la redacción del proyecto de ejecución y del Estudio de seguridad y salud, y de la coordinación de seguridad y salud durante las obras.
- 1 persona responsable de instalaciones, solo o con otros especialistas con la titulación habilitante adecuada para proyectos de instalaciones que así lo requieran, en función de la complejidad de la obra objeto del concurso.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos durante la redacción del proyecto. Durante la ejecución de las obras, la persona responsable de la dirección de ejecución y la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud, serán personas diferentes.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

XVI. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

18/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDhfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDhfZsw==	Página	18/53



Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

Compromiso vinculante de suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

El adjudicatario deberá acreditar dicho requisito y hacerlo efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles, referido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. Se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

XVII. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Titulación del Director del equipo: Arquitecto, **con experiencia en rehabilitación de edificios.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y/o profesional con los medios descritos a continuación:

1. Haber realizado en los últimos 20 años la redacción de un proyecto, y su correspondiente dirección de obra, de la rehabilitación de un edificio con un PEM de al menos 1.000.000€; o que la suma del PEM de la redacción de proyectos y sus correspondientes direcciones de obra de la rehabilitación de 4 edificios, sea igual o superior a 1.000.000€.

A tal efecto, se realizará indicación expresa de la denominación de la obra, Promotor, PEM, Nombre del Técnico que ha participado en la misma y su responsabilidad en la realización de la obra. Para acreditar la intervención se aportará contrato y acta de inicio expedidos por la Promotor (Público o Privado) en el caso de obras en curso, y certificado de buena ejecución o acta de recepción formal de la obra, expedida por el Promotor (Público o Privado), en el caso de obras terminadas o recepcionadas, en la que consten todos los datos puestos de manifiesto por el director del equipo.

2. Declaración jurada del profesional o representante legal de la empresa en la que se relacionen los miembros del equipo técnico con indicación de las titulaciones académicas, comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato, al que hace referencia el apartado 8 de estas Bases, dichos medios personales (Anexo III).

19/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	19/53



3. Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida para cada uno de los miembros del equipo. Las titulaciones podrán ser sustituidas por el certificado del Secretario del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.
4. Carta de compromiso de cada una de las personas integrantes del equipo mínimo, y de aquellos profesionales que, a mayores, pudieran incluirse en el equipo.
5. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Colegio de Arquitectos correspondiente como colegiado ejerciente.

Con independencia de la documentación que en el momento de la presentación de propuestas debe ser presentada, el órgano de contratación se reserva el derecho de comprobación, en cualquier momento, del cumplimiento de los requisitos de capacidad necesarios para participar en el Concurso.

La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del Concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.

Cada una de las personas o UTEs que tomen parte en el Concurso elaborará una única propuesta. Ningún interesado podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La vulneración de la presente Base dará lugar a la no admisión de todas las participaciones suscritas por el mismo. Será igualmente, causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes.

XVIII. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en estas bases bastará para presentarse al concurso.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web, en el perfil de contratante de la UPO, que se encuentra en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

https://upo.gob.es/perfil_contratante/

Se realizarán dos visitas al edificio durante el periodo de redacción de este concurso. El día y la hora de dichos actos se anunciarán en el perfil de contratante de la UPO, que se encuentra en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con al menos 48 horas de antelación.

https://upo.gob.es/perfil_contratante/

Las dudas relativas al concurso se realizarán a través de en el perfil de contratante de la UPO, que se encuentra en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

20/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	20/53



https://upo.gob.es/perfil_contratante/

XIX. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

En todos los documentos que presente el concursante deberá hacer constar que el programa está financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y contendrá los logos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Unión Europea, NextGenerationEU, PIREP, Junta de Andalucía y de la UPO, tal y como figuran en el encabezamiento de este documento de bases.

SOBRE 1:

Contendrá la propuesta técnica del concurso. Este sobre, que se presentará en formato DIN-A4, contendrá la siguiente documentación y deberá venir identificado en su exterior con la única mención “SOBRE N° 1”, el LEMA.

No se admitirá ninguna propuesta que incluya cualquier elemento (gráfico o escrito) que pueda identificar a sus autores.

Formatos en soporte digital

Los concursantes deben presentar un máximo de tres formatos digitales de dimensión “DIN A1” (594 x 841 mm) maquetados en vertical, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Dichos formatos tendrán extensión PDF, y TIFF o JPG. Los archivos se nombrarán con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

El soporte de la presentación digital será en **dos pendrives**, con contenido idéntico entre ellos. Sobre los dos pendrives se rotulará con tinta indeleble, o se adherirá una pegatina, el lema del concursante.

Los formatos en soporte digital “DIN A-1” incluirán una memoria de intenciones y/o justificativa, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención; y la documentación gráfica del concurso (todo deberá venir incluido en los tres formatos). El desarrollo gráfico de los formatos se hará en vertical, con el lema de la propuesta y la numeración en la esquina superior derecha, con referencia al número total de formatos digitales presentados.

Será obligatoria la especificación de la escala gráfica de los dibujos, y que se incluya escala gráfica. Al menos en el primer formato digital deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso. Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como perspectivas, fotomontajes, infografías, etc. No se admitirán maquetas, aunque sí fotografías de éstas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoge en los formatos digitales.

21/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	21/53



Los archivos se podrán emplear por la UPO en posibles publicaciones o exposiciones públicas. En tal caso, se solicitará a los participantes que faciliten los paneles montados en tablero ligero de cartón pluma de 5 mm.

SOBRE 2: Documentación Administrativa.

En un sobre cerrado sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso:

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, con origen de financiación en Fondos Europeos

Se presentará la siguiente documentación:

- **Inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 4** a estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran a la Universidad Pablo de Olavide a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismos hubieran designado.
- Aportación de **dirección electrónica a efectos de notificaciones**, anexo 5.
- Documentación requerida para acreditar la Solvencia Económica y Financiera
- Documentación requerida para acreditar la Solvencia Técnica y Profesional

XX. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	22/53



El plazo límite para la presentación de propuestas es de 30 días hábiles. Plazo a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lugar y forma de entrega:

SOBRE 1:

Las propuestas podrán entregarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sito en la Carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Asimismo, cuando las propuestas se envíen por correo, a través de la entidad que presta el servicio postal universal (art. 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal), o se presentasen en un Registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide (según el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la empresa o persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax al Registro General al número 954349204, telegrama, o mediante correo electrónico a la dirección registro@upo.es, en el mismo día. **En dicho justificante no podrá aparecer dato alguno que permita identificar al concursante (direcciones postales, nombres de estudios, etc), más allá de su Lema.**

En caso de enviar la documentación a través del Servicio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio de Correos con el nombre del remitente más allá del Lema utilizado para presentarse al concurso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la propuesta si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de comunicación por fax o correo electrónico, por el Registro General de La Universidad Pablo de Olavide se procederá a la obtención de copia impresa y su registro que se incorporará al expediente.

A efectos del cómputo de plazos y registro, y de los lugares en que los ciudadanos pueden presentar solicitudes, escritos y comunicaciones a las Administraciones Públicas, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad Pablo de Olavide no asume responsabilidades de las que se puedan derivarse reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.

23/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	23/53



SOBRES 2:

Peculiaridades de la Presentación electrónica de ofertas

Presentación de ofertas y consultas.

Para presentar una oferta a una licitación y/o realizar consultas es necesario tener en cuenta que, previamente, las empresas o personas licitadoras deben darse de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público como usuario/a registrado/a y haber asociado un certificado electrónico a dicho usuario que pueda utilizarse tanto para acreditar la identidad como para firmar electrónicamente.

La plataforma de licitación permite a las personas o empresas licitadoras realizar consultas sobre la licitación, garantizando en todo momento la identidad de la persona que realiza la consulta o publica la respuesta/aclaración y el momento exacto en que se produjo, además de asegurar que el contenido no ha sido modificado desde su envío.

Se trata de un sistema totalmente seguro, ya que las ofertas recibidas se encriptan de manera automática y no podrán ser abiertas hasta la apertura de la mesa de contratación, garantizándose de este modo la integridad y seguridad de las ofertas presentadas. Una vez se descifra el contenido, la mesa podrá continuar su labor como en los procedimientos habituales.

Por último, y como garantía de la seguridad jurídica que debe rodear todo procedimiento administrativo, especialmente en aquellos en los que los plazos son una condición esencial, la plataforma realiza sellados de tiempo que, de forma automática, garantizan el momento exacto en que fueron presentadas las ofertas por parte de los licitadores.

Esta etapa concluye con la emisión de un Recibo Electrónico, asociado de forma única y exclusiva a cada una de las propuestas recibidas de parte de los licitadores. Este recibo electrónico contiene, como mínimo, la siguiente información:

- Copia de la comunicación presentada.
- Fecha y hora de presentación.
- Número de entrada de registro.
- Enumeración de los documentos adjuntos, junto a la huella electrónica de cada uno de ellos.
- Plazo máximo para la resolución del procedimiento.
- Efectos que podría producir el silencio administrativo.

Este recibo electrónico emitido por la plataforma será el documento con que contará la empresa o persona licitadora para acreditar que la oferta fue presentada en tiempo y forma, siendo prueba plena ante cualquier reclamación y/o proceso judicial posterior.

24/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	24/53



XXI. JURADO

Composición:

- Presidente: Directora del área de Infraestructuras, mantenimiento y Eficiencia Energética de la UPO
- Secretario: Técnico en Edificación del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética designado por la UPO.
- Vocales:
 - o 1 Arquitecto/a designados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS).
 - o 1 Arquitecto/a designado por la UPO
 - o 1 Arquitecto/a designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura
 - o 1 Arquitecto/a designado por la Consejería de Cultura
 - o 1 Arquitecto/a designado por la Consejería de Fomento

La representación de cualquier miembro del Jurado no podrá delegarse en otro componente del mismo.

Cada uno de los miembros del Jurado deberá tener nombrado un suplente por la propia entidad a la que representen para el caso de que resultare necesario. Dichos suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos al miembro titular del Jurado, debiendo conocer las Bases del concurso, así como la documentación que se genere durante el mismo.

En el supuesto de que alguno de los organismos o entidades antes mencionadas no nombren al vocal que les corresponde, la UPO podrá solicitar el nombramiento de otro representante al resto de organismos y entidades.

En los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, todos los miembros de los comités de expertos, comités de evaluación, aquellos técnicos a los que se solicite dentro del procedimiento algún informe específico o de cualquier otra forma intervengan en el fase de valoración de las ofertas, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo que se incorpora como Anexo VII-C, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta de la primera sesión.

XXII. FUNCIONES DEL JURADO

Serán funciones del Jurado las siguientes:

25/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	25/53



- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos. El análisis de las propuestas presentadas y la evaluación de las mismas.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberá examinarse la documentación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos que se recogerá en acta y que podrá deberse a las siguientes causas:
 - Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes bases.
 - Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de la propuesta.
 - La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
 - La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - La presentación de más de una proposición, individualmente o como miembros de más de un equipo.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditada.
 - Quebrantamiento del anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta antes del fallo.
 - Estar el concursante incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en las presentes bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.
- Elaborar la propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con todas las propuestas premiadas que figurará en el acta.

XXIII. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, se constituirá el Jurado del presente concurso, que actuará de acuerdo con lo previsto en estas bases y en el art. 187 y concordantes de la LCSP y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

26/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	26/53



El Jurado será convocado por su presidente para su constitución a los efectos de análisis de la documentación, admisión y exclusión de los trabajos presentados.

El quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones requerirá al menos dos tercios de sus miembros en primera convocatoria, siendo imprescindible para su constitución la presencia del presidente, y siempre con la presencia del secretario. Las sesiones del jurado podrán ser tanto presenciales como telemáticas.

En segunda convocatoria, el quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones requerirá al menos la presencia de la mitad de sus miembros, siendo igualmente imprescindible para su constitución la presencia del presidente, y siempre con la presencia del secretario.

La primera y segunda convocatoria se convocarán con 15 minutos de diferencia. Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría. Las sesiones telemáticas se tendrán por celebradas en la UPO.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Solamente podrá declararse desierto alguno de los premios cuando para ello se cuente con el voto unánime de los miembros presentes del jurado.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de duda o de otras cuestiones suscitadas a resultas de este concurso, serán resueltas por el Órgano de Contratación a propuesta del Jurado; sus acuerdos gozarán de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Específicamente para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, con carácter previo a la valoración de las ofertas, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regulada su aplicación en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el órgano responsable de los procedimientos de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los decisores de la operación, que son las personas que realicen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de

27/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	27/53



contratación colegiado, así como de miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas).

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titulares reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado la correspondiente bandera negra, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. El órgano de contratación deberá solicitar a las empresas la información de su titularidad real, que deben aportar en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

XXIV. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

El Jurado válidamente constituido para ello en los términos fijados en la cláusula que antecede, realizará la apertura de las proposiciones (Sobre nº 1) presentadas en tiempo y forma.

El Jurado llevará a cabo el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula XXVI de las presentes Bases, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos.

Ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones a favor en cada uno de los premios por actuación, y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente. Ningún miembro del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión de forma resumida, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. El Jurado se reunirá tantas veces como sea necesario para emitir el fallo. Las reuniones del Jurado podrán llevarse a cabo en streaming en caso de que las circunstancias no permitan su reunión de forma presencial.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera alguno de los miembros del Jurado.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cuáles son las propuestas ganadoras, así como aquellas que merezcan una mención especial del Jurado.

El Jurado emitirá asimismo pronunciamiento sobre las propuestas que hayan sido excluidas, con el correspondiente razonamiento que lo sustente.

28/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	28/53



Una vez emitido el fallo, se convocará un acto público convocado por medio del Perfil del Contratante de la UPO donde se leerá el resultado del fallo del Jurado por lemas y se propondrá la adjudicación de cada uno de los premios y accésit.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciarán en el Perfil de Contratante de la UPO, ubicado en la Plataforma de Contratación del sector Público, con al menos 48 de antelación.

El citado acto público podrá llevarse a cabo en streaming en caso de que las circunstancias no permitan su celebración de forma presencial.

No obstante, y antes de la adjudicación de los premios y accésits, los técnicos competentes procederán a la apertura del Sobre nº 2 de las propuestas ganadoras y la correspondiente a cada una de las menciones con el fin de comprobar que los concursantes propuestos como ganadores cumplen con los requisitos exigidos en las Bases.

Asimismo, se procederá a la apertura de la documentación administrativa de los candidatos excluidos a los efectos de la oportuna notificación del acto de exclusión, con apertura del plazo establecido para la interposición del recurso especial a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en su caso.

El plazo para la emisión del fallo del Jurado y adjudicación del concurso será de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con dicho plazo, se anunciará tal circunstancia en el perfil del contratante de la UPO, anunciando una nueva fecha para la adjudicación de los premios del Concurso.

En el presente concurso, no habrá intervención de la Mesa de Contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole, no atribuidas específicamente al jurado, serán realizadas por los servicios independientes del órgano de contratación.

XXV. ANONIMATO

El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes. En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas.

XXVI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

29/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	29/53



Calidad Arquitectónica de la Propuesta

Adaptabilidad y flexibilidad en los usos de los espacios proyectados

Potenciación de los valores históricos del edificio

Viabilidad Económica y Técnica

Soluciones para las instalaciones en relación con la Eficiencia Energética

Optimización de soluciones aportadas en relación con el mantenimiento del Edificio.

Soluciones innovadoras para el edificio “CERO EMISIONES”

Adecuación del entorno del edificio, y conexión con el resto del Campus.

Adecuación a los criterios de la economía circular, sostenibilidad y medioambientales (materiales, mantenimiento, residuos, consumo energético, etc.).

El Jurado valorará muy positivamente la inclusión en los equipos de Arquitectos menores de 30 años.

XXVII. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

Las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre los participantes en el concurso y la UPO, se tramitarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con plena validez jurídica en plazos y recepción de notificaciones.

Para ello, los participantes en el concurso han de darse de alta en la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público según los pasos allí indicados, consultando la Guía del Operador Económico para resolver cualquier duda de funcionalidad de la misma y disponible en dicha web. Enlace con la Plataforma de Contratos del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

XXVIII. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

A los ganadores del concurso se les requerirá la siguiente documentación:

Relativa a la capacidad de obrar:

- **El Documento Nacional de Identidad o equivalente** de los autores o, en su caso, del representante legal.

30/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	30/53



- Si se trata de personas jurídicas, la **escritura de constitución o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, tanto con la Administración del Estado

como con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

Titulación académica, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.

31/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	31/53



Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo XXII, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

32/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	32/53



- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **Anexo XXI-B** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos como **Anexos XXIII y XXIV del presente pliego**.

33/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	33/53



ANEXOS

ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del “**Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide con origen de Financiación en Fondos Europeos**”, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

..

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:.....C.P.....

Teléfono(s):.....

.....Fax:..... Correo

electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	34/53



ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del anuncio del “**Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide con origen de Financiación en Fondos Europeos**”, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....
SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
 Representada por:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....
 Representada por:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Población:C.P.....

Teléfono(s):..... Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	35/53



ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del “**Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide con origen de Financiación en Fondos Europeos**”, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad:..... C.I.F.....

Representada por:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Población:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

36/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	36/53



ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)

- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....

C.I.F.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, ni tiene incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del declarante

37/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	37/53



ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

Enterado del anuncio del “**Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide con origen de Financiación en Fondos Europeos**”,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)
 - en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....

C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos

de..... con el nº.....

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos

de..... con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

ANEXO 4: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

38/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	38/53



Enterado del anuncio del “**Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide con origen de Financiación en Fondos Europeos**”, convocado por la Universidad Pablo de Olavide,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: %

(...)

Don/Doña:.....porcentaje: %

(...)

Sociedad: porcentaje: %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante la Universidad Pablo de Olavide a:

Don/Doña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:.....Teléfono Móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

39/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	39/53



ANEXO 5 APORTACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

SOBRE 2. APORTACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Según lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y la eficacia y eficiencia en la actuación administrativa, este Ayuntamiento dispone el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en la Ley por parte de empresas licitadoras y candidatas.

Por tanto, D/Dña. con
D.N.I.:, en representación de
C.I.F.:, con domicilio social en
C.P.:, localidad,
provincia.....y tlf:

APORTA

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Y DECLARA

Que acepta la tramitación electrónica del expediente de referencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (2), en cuanto a las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre la empresa y la administración contratante, con plena validez jurídica en plazos y recepción de notificaciones.

Que por tanto, se compromete a darse de alta en la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público según los pasos allí indicados, siendo responsabilidad de la empresa la realización correcta del alta en la misma, consultando la Guía del Operador Económico para resolver cualquier duda de funcionalidad de la misma y disponible en dicha web.

FIRMA AUTORIZADA (3)

- (2) La Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>), posibilita realizar de forma inmediata seguimiento de la licitación, agilizando por tanto plazos y tramitaciones, realizar preguntas, suscribirse para la recepción de información de su interés o acceder a las comunicaciones de los órganos de contratación con plenas garantías legales. Para más información consulte la “Guía del Operador Económico” disponible en dicha web de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

40/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	40/53



(3) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

41/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	41/53



ANEXO 6: LOGOS

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	42/53



ANEXO 7A: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES – DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

43/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	43/53



intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

44/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	44/53



ANEXO 7B: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
 - i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero, que pueden calificarse de conflicto de intereses.

45/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDhfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDhfZsw==	Página	45/53



Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

46/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	46/53



ANEXO 7C: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

47/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	47/53



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

48/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	48/53



Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en el cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

49/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	49/53



ANEXO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona “titular real” de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL:
FECHA DE NACIMIENTO:

(Lugar, fecha y firma)

50/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	50/53



ANEXO 9: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», **conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:**

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
 - iv. *una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
2. Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el*

51/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	51/53



marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha y firma)

52/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	52/53



ANEXO 10: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Lugar, fecha y firma)

53/53

Concurso de Proyecto de Arquitectura para la Rehabilitación Integral del Edificio de la Antigua Central Térmica de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Código Seguro De Verificación	y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Fecha	11/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Gallardo Correa		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y6a2RRc/n7oIBXVPDHfZsw==	Página	53/53

